



**CUANDO
SABES QUÉ
HACER PARA
PROTEGER
TU SEGURIDAD
TRABAJAS MÁS
TRANQUILO**



CONOCE TODO LO QUE DEBES HACER ANTE ESTOS CASOS



**ACCIDENTE
DE TRABAJO**



**ACCIDENTE
DE TRAYECTO**



**ENFERMEDAD
PROFESIONAL**



¿QUÉ HACER ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO? <

Si el accidente ocurre en el lugar de trabajo y te encuentras en condiciones de informar lo sucedido, debes avisar inmediatamente, por cualquier medio, a tu jefe o supervisor directo.

Tu empleador deberá prestar los primeros auxilios y derivarte oportunamente al servicio médico más cercano de la mutualidad donde se encuentre adherido (ACHS, Mutua de Seguridad o IST), o al servicio médico que corresponda, si tu empleador está afiliado al Instituto de Seguridad Laboral (ISL).

Si tu accidente es GRAVE (riesgo vital y/o secuela funcional grave), puedes ser trasladado para una primera atención a un centro de salud que no sea de tu mutualidad o de los que tienen convenio con el ISL.



¿QUIÉNES DEBEN DENUNCIAR UN ACCIDENTE DE TRABAJO, DE TRAYECTO O UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL? <

Tu empleador es el principal responsable.

Si éste no denuncia, puedes hacerlo tú mismo, tus familiares (derecho-habientes), el médico tratante o el Comité Paritario de Higiene y Seguridad de tu empresa, o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.



¿QUÉ PLAZO TIENE EL EMPLEADOR PARA DENUNCIAR? <

El empleador debe denunciar dentro de las 24 horas desde que tomó conocimiento del accidente o desde que el trabajador le manifestó presentar síntomas de una enfermedad profesional.



¿CÓMO DENUNCIAR? <

Completa el Formulario de Denuncia Individual de Accidente (DIAT) o de Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), según corresponda. Estos documentos están disponibles en tu empresa o en cualquier centro de atención de la mutualidad donde se encuentra adherido tu empleador o Instituto de Seguridad Laboral (ISL). También están en los Servicios de Salud y en las empresas con administración delegada.



¿QUÉ HACER ANTE UN ACCIDENTE DE TRAYECTO? <

En caso de no requerir ambulancia, debes acudir al centro de salud de la mutualidad (ACHS, Mutual de Seguridad o IST) a la que se encuentra adherida tu empresa o a uno de los centros con los que ISL tiene convenio. Al ingresar a ese lugar, explicas que se trata de un accidente de trayecto. Además debes informar a tu empleador tan pronto sea posible.

Si tu accidente es GRAVE (riesgo vital y/o secuela funcional grave) puedes ser trasladado para una primera atención a un centro de salud que no sea de tu mutualidad o de los que tienen convenio con el ISL.



¿QUÉ DOCUMENTOS SE PRESENTAN EN CASO DE UN ACCIDENTE DE TRAYECTO? <

Debes presentar una declaración sobre las circunstancias en que ocurrió el accidente, precisando el día, la hora, el lugar y acompañar medios de prueba; tales como testigos, parte policial u otros.

Si no cuentas con medios de prueba adicionales, tu declaración puede constituir un medio de prueba suficiente siempre que detalles la fecha, la hora, el lugar, cómo ocurrió el accidente (caída, golpe, choque, atropello, etc.), su posible causa (desnivel en el piso, poca visibilidad, etc.), la parte del cuerpo lesionada, el tipo de lesión (torcedura, fractura, herida cortante, etc.) y que contenga datos que permitan comprobar el hecho.



¿QUÉ TENGO QUE HACER EN CASO DE SUFRIR UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL? <

Informa a tu empleador, quien tendrá un plazo de 24 horas para hacer la denuncia al ISL o a la mutualidad correspondiente, a través del formulario de Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP).

Tu empleador debe enviarte al centro asistencial de la mutualidad o ISL, según corresponda, para que te evalúen y realicen los exámenes necesarios para determinar si tu enfermedad es de origen laboral, es decir, causada directamente por el trabajo que desempeñas o si es de origen común.



www.achs.cl
ACHSCENTER **600 600 2247**

Ante cualquier reclamo, apelación, denuncia o disconformidad, puedes dirigirte a la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl).